



DECRETO N°

808

TEMUCO,

04 MAR 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.650 de fecha 30 de diciembre del 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarios/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2025.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN "MARKETING DIGITAL Y USO DE REDES SOCIALES"
A quienes va dirigido	Usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, año 2025, en situación de vulnerabilidad social, que les permita mejorar sus iniciativas productivas.
Objetivo general de la actividad	Capacitar a usuarios/as en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025, las cuales requieren capacitarse en oficios independientes y así mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el mes de abril y mayo del año 2025.
Cobertura estimada	20 usuarios/as, con horario a acordar con las participantes, con un total de 40 horas cronológicas.
Modalidad	Presencial, para lo cual la consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de la capacitación.

IDDOC 3063372

Gasto Programado	\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Honorarios Relator, Coffe Break, Diplomas, Cóctel Ceremonia de Certificación, materiales, insumos para la ejecución de las clases)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia elaborada por el organismo técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) al centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acI
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

